

que paguen por contribuciones
 Territorial y subsidio Indus-
 trial y de Comercio segun
 comunicacion del 23 del estado
 Junio, a la que se manifestó
 en 27 del mismo, la necesidad
 de que la referida Comision es-
 presase de una manera ter-
 minante, si se habia de com-
 prender en el referido reparto
 por la parte que les correspon-
 dia a los Formadores y aque-
 llos que su insignificante ri-
 quera no les permitiese hacer
 la vida sin su auxilio, no
 habiendo obtenido contestacion
 hasta la fecha por mas que
 esta aclaratoria la recordan
 en 16 de Julio y 7 del corriente.
 En mismo hizo presente que
 en 22 de Abril del estado en
 Económico se acordó por este
 Ayuntamiento y tres asocia-
 dos, concertar entre todos los
 vecinos el derecho de dos Pesetas
 por cada una de las Dos
 mil arrobas de Aceite que se
 calculaban debian consumir
 en los dos meses que que-
 daban de aquel ejercicio; en

Arbitrio